



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE ABANCAY

## DECRETO DE ALCALDÍA N°004-2016-A-MPA

Abancay, 17 de Junio de 2016.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE ABANCAY

#### VISTO:

El Informe N°173-2016-GMASSPP-MPA, de fecha 16 de junio de 2016, del Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos, sobre aprobación del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios de la ciudad de Abancay; y

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales, tiene autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su anexo 73°, numeral 3) sobre protección y conservación del ambiente es competente para formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales.

Que, el artículo 1°, Título Preliminar de la Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente - establece que: "Toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país";

Que, el Artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1065 que modifica la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, establece que el Rol de las Municipalidades, es implementar progresivamente programas de segregación en la fuente y recolección selectiva de Residuos Sólidos en el ámbito de jurisdicción, facilitando su reaprovechamiento y asegurando su disposición final diferenciada y técnicamente adecuada;

Que, el artículo 16° del Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos, establece: "La Segregación de residuos sólidos está permitida en la fuente de generación o en la instalación de tratamiento operada por una EPS-RS o una Municipalidad", por su lado el artículo 54° refiere: "el generador aplicara estrategias de minimización o reaprovechamiento de residuos, las cuales estarán consignadas en su respectivo plan de manejo de residuos, las que serán promovidas por las autoridades sectoriales y municipales ..." y por último el artículo 55° dice: "La segregación de residuos tiene por objeto facilitar su reaprovechamiento, tratamiento o comercialización, mediante la separación sanitaria y segura de sus componentes".

Que, el Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM, que aprobó la Política Nacional del Ambiente, establece, en el Eje de Política 2: Gestión Integral de la calidad ambiental; componente 4. Residuos Sólidos, como un lineamiento de Política del Sector, el fortalecimiento de la gestión de los gobiernos regionales y locales en materia de Residuos Sólidos del ámbito Municipal, priorizando su aprovechamiento; asimismo de acuerdo al Instructivo del MINAM la implementación del Programa de Segregación se aprueba mediante Decreto de Alcaldía;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE ABANCAY

Que, mediante Ley N° 29419, que regula la actividad de los recicladores se estableció el marco normativo para la regulación de las actividades de los recicladores orientada a la protección, capacitación y promoción del desarrollo social y laboral, promoviendo su formalización, asociación y contribuyendo a la mejora en el manejo ecológicamente eficiente de los residuos sólidos en el país.

Que, el estudio de caracterización de los residuos sólidos del Distrito de Abancay, realizado en julio del 2014, señala que existe gran cantidad de residuos sólidos que pueden ser segregados para su rehúso.

Que, mediante el Informe N° 173-2016-GMASSPP-MPA, de fecha 03 de Mayo de 2016 emitido por el Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos, quien solicita la aprobación mediante Decreto de Alcaldía, el "Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios de la ciudad de Abancay" en él se advierte que el objetivo general del proyecto, es el de contribuir a la mejora de la calidad de vida y al medio ambiente de la ciudad de Abancay, garantizando su efectiva cobertura de viviendas de la ciudad participando en el programa, fortaleciendo las relaciones entre los actores involucrados, mejorando el nivel socio económico de los segregadores del programa y la reducción de residuos sólidos domiciliarios dispuestos a los rellenos sanitarios;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Alcalde en el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades:

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar el "Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos en la jurisdicción del distrito de Abancay", el cual en anexo forma parte integrante del presente Decreto.


**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Aprobar, la creación del Registro Municipal de Organizaciones de Recicladores del Distrito de Abancay, siendo responsabilidad de la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos la implementación.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, el cumplimiento del presente Decreto.

**ARTICULO CUARTO.-** Disponer, que el presente Decreto de Alcaldía, entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en la página web institucional, [www.muniabancay.gob.pe](http://www.muniabancay.gob.pe).

**ARTICULO QUINTO.-** Encargar la publicación, a la Sub Gerencia de Comunicación Social y la Sub Gerencia de Estadística e Informática de la MPA, según corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY  
  
JOSÉ MANUEL CAMPOS GESPEDES  
ALCALDE